



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 6 de julio de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



OBSERVACIONES:

*No asisten y justifican su ausencia los Sres./as. Campanario Calvente, Fernández Terrino, López León, Plata Reinaldo, Sierra Jiménez, Gómez Caro.

*El Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación traslada a la viuda e hijos de Don Francisco Ruiz Berraquero el pésame por su reciente fallecimiento, quien fuera primer rector de la Universidad de Huelva.

*El Sr. Alcalde-Presidente, al amparo del artículo 84 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, propone debatir conjuntamente los puntos del 2º, 3º, 4º y 5º.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º (115/018).- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a Proyecto de “Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones del alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, Fase I”. Aprobación.

Punto 2º (116/018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante concesión de Suplemento de crédito (038/2018/SC/003) financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería”. Aprobación provisional.

Punto 3º (117/018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de créditos (034/2018/TC/014). Aprobación provisional.

Punto 4º (118/018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante concesión de Crédito Extraordinario (037/2018/CE/006). Aprobación provisional.

Punto 5º (119/018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación Presupuestaria mediante concesión de Suplemento de crédito (041/2018/SC/004) financiado con bajas de crédito derivadas de sobrantes de aplicaciones presupuestarias”. Aprobación provisional.

Punto 6º (120/018).- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma en C.E.I.P. Alfonso de Orleans (comedor, aseos, aula de música y sala de profesores, Utrera (Sevilla), por importe de 78.018,16 €, IVA incluido”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Punto 7º (121/018).- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “2ª Fase Proyecto Básico y de Ejecución de obras Adecuación del edificio en la calle Veracruz, esquina calle Silos, para ubicación de la Jefatura de la Policía Local de Utrera”, por importe de 220.816,80 €, IVA incluido”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (115/018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A PROYECTO DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE I”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

Por Resolución de 11 de abril de 2017 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía se estableció la segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración de dicho Instituto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria urgente de fecha 25 de mayo de 2017, y ratificado por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2017, se aprobó la participación en dicha convocatoria, la concertación de una operación de préstamo reembolsable por importe de tres millones de euros, teniendo al IDAE como acreedor preferente, y la aprobación de la memoria descriptiva del proyecto denominado “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Fase I (UT-AP.01)”.

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración del IDAE se concede a este Ayuntamiento un préstamo reembolsable por importe de 3.000.000,00 €, al amparo y de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes mencionada.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto de **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO. PINZÓN Y TRAJANO. FASE I”**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) IVA incluido**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 26 de junio de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP39/18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I.

Emplazamiento: Núcleo urbano de Utrera, de Guadalema de los Quintero, de Pinzón y de Trajano

Referencia Catastral: --

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I., y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

Estudio de Gestión de Residuos: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

INFORME.

El presente Proyecto está adscrito al Programa de Ayudas para actuaciones de las instalaciones de alumbrado exterior (FNEE), puesto en marcha por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en la que se establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior municipal, con el objetivo de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO2 mediante la modernización de sus luminarias, lámparas y equipos de regulación.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002, publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2010).

Según el documento de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, los viarios previstos en el proyecto tienen la siguiente clasificación y calificación:

Clasificación: Suelo urbano residencial (Planos de “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Viario y espacios públicos (Planos de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

El Ayuntamiento de Utrera tiene previsto la ejecución de la actuación de Mejora de Eficiencia Energética de las instalaciones de Alumbrado Público de Utrera, Fase I, sobre 5.058 puntos de luz, cuyo alcance previsto está recogido en el presente proyecto y que se ha dividido en lotes en base a ejecutar cuadros de manto completos por un mismo adjudicatario. Los lotes son los siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas

Lote 2.- Zona Oeste – Suroeste (Tinte – Fontanilla – Gordilla)

Lote 3.- Zona Noroeste

Lote 4.- Zona Norte(Centro)

Lote 5.- Zona Sur

Lote 6.- Zona Noreste

Lote 7.- Pedanías

Lote 8.- Telegestión

Así mismo, se contempla un Anexo con mejoras sin coste adicional para cada uno de los lotes detalladas en planos y en presupuestos y mediciones. Estas mejoras consistirán en la instalación de un mayor número de unidades sin coste adicional.

Se ha previsto la instalación de 5.058 luminarias de LED en sustitución de las luminarias existentes de descarga, así como, la reforma de cuadros de mando (instalación de CGMP y Control) y la mejora de las redes de alumbrado público con instalación de canalizaciones y cableado, así como nuevas columnas y báculos en su caso.

En relación con el lote 1, se informa que contempla la intervención en las calles avenida San Juan Bosco, avenida María Auxiliadora y Arenal, situadas en el ámbito de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

Consta Acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018 que dice:

“**PRIMERO.- Autorizar a D. José María Villalobos Ramos (D.N.I. 75.434.368A), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), la intervención en el viario público de avenida San Juan Bosco, avenida María Auxiliadora y en monolito de calle Arenal, de Utrera (Sevilla), para actuaciones menores consistentes en ejecución de canalizaciones para alumbrado público, reparación de arquetas y ampliación de monolito según “Anteproyecto de Ejecución de Mejora de la Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Público de Utrera. Fase I. Viarios CH”, con número proyecto OP-38-18, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.**

SEGUNDO.- La presente autorización no presupone la licencia urbanística necesaria para ejecutar las actuaciones.

TERCERO.- Deberá obtenerse la resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla por la que se autorice la actividad arqueológica preventiva consistente en control arqueológico de movimientos de tierra.”

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones de Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I., y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 635,13 m³ y de tierras no reutilizadas de 2.113,27 m³, según el cuadro siguiente:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas	137,30 m ³	440,89 m ³
Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) ..	148,34 m ³	508,05 m ³
Lote 3.- Zona Noroeste	-	16,25 m ³
Lote 4.- Zona Norte(Centro)	62,02 m ³	170,61 m ³
Lote 5.- Zona Sur	103,37 m ³	321,02 m ³
Lote 6.- Zona Noreste	184,10 m ³	656,45 m ³
Lote 7.- Pedanías	-	-
TOTAL:	635,13 m³	2.113,27 m³

Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe total de 12.691,11 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas, distribuidos según el cuadro siguiente:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas	2.695,67 €
Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) ..	3.007,55 €
Lote 3.- Zona Noroeste	48,75 €
Lote 4.- Zona Norte(Centro)	1.132,03 €
Lote 5.- Zona Sur	1.996,76 €
Lote 6.- Zona Noreste	3.806,35 €
Lote 7.- Pedanías	-
TOTAL:	12.691,11 €

Según el Proyecto, el presupuesto de ejecución material es de 2.083.478,02 euros, distribuidos en los lotes siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas	336.146,79 €
Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) ..	367.353,05 €
Lote 3.- Zona Noroeste	254.811,57 €
Lote 4.- Zona Norte(Centro)	277.042,72 €
Lote 5.- Zona Sur	270.700,41 €
Lote 6.- Zona Noreste	298.658,04 €
Lote 7.- Pedanías	190.539,52 €
Lote 8.- Telegestión	88.225,92 €
TOTAL P.E.M.	2.083.478,02 €

Según el Anexo el presupuesto de ejecución material de las mejoras es de 301.712,20 euros, distribuidos en los lotes siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas	50.224,52 €
Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) ..	54.815,09 €
Lote 3.- Zona Noroeste	38.804,87 €
Lote 4.- Zona Norte(Centro)	42.410,76 €
Lote 5.- Zona Sur	42.207,73 €
Lote 6.- Zona Noreste	43.696,98 €
Lote 7.- Pedanías	29.552,25 €
TOTAL P.E.M Mejoras	301.712,20 €

No obstante VI resolverá.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-**”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales D.Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 26 de junio de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP39-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

DOCUMENTACIÓN

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas:

Descripción: Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I.

Emplazamiento: Núcleo urbano de Utrera, de Guadalema de los Quintero, de Pinzón y de Trajano

Referencia Catastral: --

Documentación que acompaña:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I, y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

Estudio de Gestión de Residuos: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

INFORME.

Primero.- El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2010).

Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.*

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Cuarto.- Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 26 de junio de 2018.

Quinto.- De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación: Suelo urbano residencial (Planos de "Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Viario y espacios públicos (Planos de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

El presente Proyecto está adscrito al Programa de Ayudas para actuaciones de las instalaciones de alumbrado exterior (FNEE), puesto en marcha por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en la que se establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior municipal, con el objetivo de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO2 mediante la modernización de sus luminarias, lámparas y equipos de regulación.

El Ayuntamiento de Utrera tiene previsto la ejecución de la actuación de Mejora de Eficiencia Energética de las instalaciones de Alumbrado Público de Utrera, Fase I, sobre 5.058 puntos de luz, cuyo alcance previsto está recogido en el presente proyecto y que se ha dividido en lotes en base a ejecutar cuadros de manto completos por un mismo adjudicatario. Los lotes son los siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas

Lote 2.- Zona Oeste – Suroeste (Tinte – Fontanilla – Gordilla)

Lote 3.- Zona Noroeste

Lote 4.- Zona Norte(Centro)

Lote 5.- Zona Sur

Lote 6.- Zona Noreste

Lote 7.- Pedanías

Lote 8.- Telegestión

Así mismo, se contempla un Anexo con mejoras sin coste adicional para cada uno de los lotes detalladas en planos y en presupuestos y mediciones. Estas mejoras consistirán en la instalación de un mayor número de unidades sin coste adicional.

Se ha previsto la instalación de 5.058 luminarias de LED en sustitución de las luminarias existentes de descarga, así como, la reforma de cuadros de mando (instalación de CGMP y Control) y la mejora de las redes de alumbrado público con instalación de canalizaciones y cableado, así como nuevas columnas y báculos en su caso.

En relación con el lote 1, se informa que contempla la intervención en las calles avenida San Juan Bosco, avenida María Auxiliadora y Arenal, situadas en el ámbito de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

Consta Acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018 que dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



“PRIMERO.- Autorizar a D. José María Villalobos Ramos (D.N.I. 75.434.368A), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), la intervención en el viario público de avenida San Juan Bosco, avenida María Auxiliadora y en monolito de calle Arenal, de Utrera (Sevilla), para actuaciones menores consistentes en ejecución de canalizaciones para alumbrado público, reparación de arquetas y ampliación de monolito según “Anteproyecto de Ejecución de Mejora de la Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Público de Utrera. Fase I. Viarios CH”, con número proyecto OP-38-18, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018.

SEGUNDO.- La presente autorización no presupone la licencia urbanística necesaria para ejecutar las actuaciones.

TERCERO.- Deberá obtenerse la resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla por la que se autorice la actividad arqueológica preventiva consistente en control arqueológico de movimientos de tierra.”

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones de Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano. Fase I, y Anexo de Mejoras, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha junio de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 635,13 m3 y de tierras no reutilizadas de 2.113,27 m3, según el cuadro siguiente:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas	137,30 m3	440,89 m3
Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) ..	148,34 m3	508,05 m3
Lote 3.- Zona Noroeste	-	16,25 m3
Lote 4.- Zona Norte(Centro)	62,02 m3	170,61 m3
Lote 5.- Zona Sur	103,37 m3	321,02 m3
Lote 6.- Zona Noreste	184,10 m3	656,45 m3
<u>Lote 7.- Pedanías</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL:	635,13 m3	2.113,27 m3

Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe total de 12.691,11 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas, distribuidos según el cuadro siguiente:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas	2.695,67 €
Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) ..	3.007,55 €
Lote 3.- Zona Noroeste	48,75 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



Lote 4.- Zona Norte(Centro)	1.132,03 €
Lote 5.- Zona Sur	1.996,76 €
Lote 6.- Zona Noreste	3.806,35 €
<u>Lote 7.- Pedanías</u>	<u>-</u>
TOTAL:	12.691,11 €

Según el Proyecto, el presupuesto de ejecución material es de 2.083.478,02 euros, distribuidos en los lotes siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas	336.146,79 €
Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) ..	367.353,05 €
Lote 3.- Zona Noroeste	254.811,57 €
Lote 4.- Zona Norte(Centro)	277.042,72 €
Lote 5.- Zona Sur	270.700,41 €
Lote 6.- Zona Noreste	298.658,04 €
Lote 7.- Pedanías	190.539,52 €
<u>Lote 8.- Telegestión</u>	<u>88.225,92 €</u>
TOTAL P.E.M.	2.083.478,02 €

Según el Anexo el presupuesto de ejecución material de las mejoras es de 301.712,20 euros, distribuidos en los lotes siguientes:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas	50.224,52 €
Lote 2.- Zona Oeste - Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla) ..	54.815,09 €
Lote 3.- Zona Noroeste	38.804,87 €
Lote 4.- Zona Norte(Centro)	42.410,76 €
Lote 5.- Zona Sur	42.207,73 €
Lote 6.- Zona Noreste	43.696,98 €
<u>Lote 7.- Pedanías</u>	<u>29.552,25 €</u>
TOTAL P.E.M Mejoras	301.712,20 €

No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio**".

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO. PINZÓN Y TRAJANO. FASE I”**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) IVA incluido**, Expte. OP39/18, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de financiación del Proyecto con cargo al préstamo reembolsable concedido a este Ayuntamiento mediante Resolución de 21 de diciembre de

2017 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, cuyo importe asciende a TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- Nombrar como Director de obras y como director de ejecución de obras al Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez.

CUARTO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 12.691,11 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

SEXTO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, aprobadas por Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos”.**

Analizada la propuesta de Alcaldía Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 3 de julio de 2018, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 2º (116/018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (038/2018/SC/003) FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Vista la providencia de la Delegada de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2018 mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Visto informe de la Interventora de Fondos en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación y justificados los requisitos establecidos en el artículo 37 del RD 500/1990

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal Presupuesto 2018 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería 038/2018/SC/008 con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 038/2018/SC/003 del Presupuesto en vigor; en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gasto

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
A01 9200 22201	POSTALES. SERVICIOS GENERALES	1.815,00
A01 9222 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA	826,75
A01 9222 22604	JURIDICOS CONTENCIOSOS. SECRETARIA GENERAL	3.733,32
A01 9222 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.SECRETARIA	710,40
A02 9120 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.ORGANOS GOBIERNO	8.008,40
A02 9200 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.SERVIC GENERAL	1.815,00
C31 1710 21000	CONSERVACION,INFRAESTRUCTURAS, BIENES NATURALES. PARQUES Y JARDINES	6.018,62
C31 1710 21300	CONSERVACION,MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	4.133,97
C31 1710 22104	VESTUARIOS, SUMINISTROS EPI. PARQUES Y JARDINES	2.196,52
C31 1710 22106	PRODUCTOS FITOSANITARIOS. PARQUES Y JARDINES	3.390,48
C31 1710 22111	SUMINISTROS, REPUESTOS, MAQUIN, UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	5.423,65
C31 1710 2211101	SUMINISTRO MATERIAL RIEGO.PARQUES Y JARDINES	11.344,63
C31 1710 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. PARQUES-JARDINES	355,00
C31 1710 22706	ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS. PARQUES Y JARDINES.	423,50
C31 1710 22744	SERVICIOS DE JARDINERIA. PARQUES Y JARDINES	11.545,55
C31 1710 22795	APERTURA Y CIERRE PARQUES PÚBLICOS. PARQUES Y JARDINES	724,79
C31 1720 21002	CONSERVAC INFRAESTRUCTURAS, BIENES NATUALES,CAÑADAS. MEDIO AMBIENTE	7.607,31



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



C31 1720 22609	EDUCACION AMBIENTAL Y HUERTOS SOCIALES. MEDIO AMIBENTE	423,50
C31 1720 22743	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIO RURAL. MEDIO AMBIENTE	5.243,06
C31 1710 61901	INVERSION CAMINOS RURALES . PARQUES Y JARDINES	5.962,66
C32 9240 22606	TALLERES Y PARTICIPACIÓN. PARTICIPACION CIUDADANA	1.800,00
C32 9240 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. PARTIC. CIUDADANA	100,00
C32 9240 22602	CAMPAÑAS CONCIECIACIÓN. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.999,62
G11 3340 22609	AGENDA CULTURAL Y DE OCIO	290,40
G11 9120 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	900,00
G11 9120 2260101	PROMOCION DE LA CIUDAD	6.964,91
G11 9200 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS GENERALES	8.429,42
G11 9200 2260201	SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y SOCIALMEDIA. SERVICIOS GENERLAES	2.595,45
G11 9200 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO COMUNICACIÓN	717,03
G12 1320 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.POLICIA LOCAL	7.706,83
G12 1330 22694	PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL	8.184,44
G12 1340 22785	PUESTA MARCHA PLAN MOVILIDAD SOSTENIBLE	10.539,32
G12 1350 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.PROTECCION CIVIL	31.593,50
G12 1350 22705	FORMACION VOLUNTARIOS. PROTECCION CIVIL	5.488,41
G12 1360 21300	CONSERVACION,MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. SERVICIO EXTINC INC	12.000,93
G12 1360 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.SERV. EXTINCIÓN INC	11.706,24
G12 9200 22786	CONTRATACIÓN AUTOBÚS DISCRECIONAL. SERVICIOS GENERALES	3.088,98
G12 9200 22721	SERVICIOS, INSTALACIONES Y EDFICIOS AJENOS CASA CONSISTOR. SERV GENERAL	24.294,66
H21 3300 22600	SOCIEDAD GENERAL AUTORES. CULTURA	1.551,22
H21 3300 2260907	FERIAS INDUSTRIALES CULTURALES DEL FLAMENCO	18.062,88
H21 3300 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.CULTURA	1.106,18
H21 3321 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA	385,00
H21 3350 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.TEATRO	2.515,59
H22 3380 22609	FESTEJOS POPULARES	18.939,75
H22 4320 22617	DIFUSION TURÍSTICA. TURISMO	48,40
H22 4320 2261701	PROGRAMACION, ATENCIÓN, VISITAS E INFORMACIÓN TURÍSTICA	2.818,80
H22 4320 2261706	PROGRAMAS TURÍSTICOS SECTORIALES	2.013,44
H23 3400 21300	CONSERVACIÓN, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	205,70
H23 3400 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.DEPORTES	695,00
H23 3420 48984	SUBVENCION Y EXPLOTACIÓN PISCINAS MUNICIPALES	40.755,67
H23 3421 22763	CONTROL Y MATENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.135,32
I51 9200 22000	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA. SERVICIOS GENERALES. INTERVENCIÓN	2.392,04
I53 9200 22200	TELEFÓNICA. SERVICIOS INFORMÁTICOS	7.145,99



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018
 Hora: 13:16



153 9220 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS INFORMÁTICOS	6.853,58
153 9220 22760	SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	25.330,07
153 9200 62963	WIFI EN EDIFICIOS MUNICIPALES	20.775,43
041 1640 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	14,50
041 1640 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. CEMENTERIO	907,45
041 1640 22712	CONTROL Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.717,35
041 1640 62321	JARDINERÍA CEMENTERIO MUNICIPAL	3.279,10
041 4190 22687	FERIAS Y JORNADAS AGRICULTURA	6.825,61
041 3200 22700	LIMPIEZA CENTROS EDUCATIVOS	4.543,62
041 9200 22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO. SERVICIOS GENERALES	68,15
041 9200 22700	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. SERVICIOS GENERALES	29.889,08
041 9200 22717	MANTENIMIENTO SOLARES	8.833,00
042 1530 21001	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS BARRIADAS. VIAS PUBLICAS	28.052,53
042 1530 22199	SUMINISTROS Y MATERIALES. VÍAS PÚBLICAS	7.030,36
042 1530 22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OBRAS	176,66
0472 1650 22112	SUMINISTROS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	17.006,06
042 9200 21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	10.567,10
042 9200 21400	CONSERVACION VEHÍCULOS. SERVICIOS GENERALES	3.726,83
042 9200 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIOS GENERALES	26.751,48
042 9200 22101	AGUA	27.630,67
042 9200 22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS	386,12
042 9200 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	62.990,52
042 1580 61901	PFOEA 2016. REMODELACION PIO XII	3.204,08
042 3421 6221511	CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL BDA TINTE. INSTALACIONES DEPORTIVAS	42.167,47
042 1580 6112201	OBRAS INCLUIDAS PFOEA 2015	27.191,04
042 1580 61154	OBRAS URBANIZACIÓN BDA.MILITAR	1.541,63
042 1580 6111900	PLAN EMPLEO ESTABLE 2015	4.846,74
042 1531 61238	AMPLIACION Y MEJORA RED SANEAMIENTO COCA PIÑERA	4.974,72
042 3400 62959	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.403,60
043 3370 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. TRAJANO	905,83
043 3380 22609	FESTEJOS POPULARES. TRAJANO	2.400,99
043 9244 21000	CONSERVACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. TRAJANO	41,36
043 9244 21005	MANTENIMIENTO URBANO Y ZONAS VERDES. TRAJANO	8.292,07
043 9244 22199	OTROS SUMINISTROS TRAJANO	201,71
043 9244 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. TRAJANO	211,75



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



O43 1580 60910	OBRAS PFOEA 2016. POBLADOS	2.105,62
O44 3380 22609	FESTEJOS POPULARES. GUADALEMA DE LOS QUINTEROS	2.996,30
O44 9240 21000	CONSERVACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. GUADALEMA	484,00
O44 9242 21005	MANTENIMIENTO URBANO Y ZONAS VERDES. GUADALEMA	1.210,00
O44 9242 21300	CONSERVACION MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE. GUADALEMA	163,85
O44 9242 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. TRAJANO	732,05
O45 3380 22609	FESTEJOS POPULARES. PINZON	4.019,31
O45 9243 21000	CONSERVACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. PINZON	2.699,99
O45 9243 21300	CONSERVACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. PINZON	181,50
O45 9243 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. PINZON	55,66
S61 2320 22602	CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	1.706,36
S61 2320 22606	TALLER SALUD INTERGRAL MJUERES	5.460,00
S61 2320 22609	PROGRAMA COEDUCACIÓN	764,72
S61 3110 22602	CAMPAÑAS SALUD PÚBLICA	3.479,90
S61 3110 22611	RECOGIDA ANIMALES	8.138,94
S61 3110 22614	CONTROL COLONIAS FELINAS	3.714,70
S62 3200 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. EDUCACIÓN	659,03
S62 3270 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. JUVENTUD	316,67
S62 3321 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA	3.353,71
S62 3321 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. BIBLIOTECA	180,00
S62 3200 62212	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES (COLEGIOS)	2.672,18
S63 2310 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. SERVICIOS SOCIALES	2.166,74
S63 2310 2261001	GASTOS FUNCIONAMIENTO.S.S COMUNITARIOS	1.327,12
S63 2330 22774	SERVICIOS EXTERNOS CAIT	3.186,00
S63 2331 2277610	SERVICIO AYUDA DOMICILIO. LEY DEDENDENCIA 2017	290.579,26
R71 2210 16205	SEGUROS	151,53
R71 2412 20201	ARRENDAMIENTO LOCAL EVENTOS. EMPLEO	6.413,00
R71 2412 22606	FERIAS PROFESIONALES. EMPLEO	3.464,23
R71 2412 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. EMPLEO	3.116,89
R71 2412 2270621	EDUSI INVENTA UTRERA	11.233,64
R71 2412 22799	CURSOS FORMACION. EMPLEO	7.936,50
R71 9200 22104	VESTUARIO. SERVICIOS GENERALE S. REUCURSOS HUMANOS	1.041,54
R71 9200 22618	PREVENCION RIESGOS LABORALES Y SERVICIOS MÉDICOS	3.049,15
R71 9223 22001	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	59,00
R71 9223 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. RECURSOS HUMANOS	3.363,80
R71 2412 22691	PROGRAMA ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO	520,42
R71 2412 62300	MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO (APOYO CONTRATACIÓN)	14.378,32



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



U81 1510 22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. URBANISMO	500,00
U81 1510 22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS REVISION PLAN ESPECIAL	7.260,00
U81 1510 60960	CUOTAS URBANIZACIÓN. JUNTA COMPENSACIÓN	1.507,20
U81 1521 22400	SEGUROS VIVIENDA PROMOCIÓN PRODUSA	3.629,80
U81 1521 22770	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PROMOCIÓN VIVIENDAS	16.334,10
TOTAL		1.144.924,22

2.º FINANCIACIÓN

Remanente Liquidado de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de 2017

Aplicación	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.144.924,22 €
	TOTAL INGRESOS	1.144.924,22 €

3.a JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores, utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2017. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación.

Se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, por cuanto muchas de las aplicaciones tienen un alto grado de ejecución, que imposibilita aplicar gasto de ejercicios anteriores, suponiendo un perjuicio al funcionamiento de los servicios en 2018. Existe aplicaciones que si tienen crédito, entendiéndose que ese crédito esta destinado a satisfacer obligaciones del ejercicio vigente. Existe imposibilidad, por tanto, de utilizar el Presupuesto de 2018 para imputar las facturas pendientes, ya que si se utilizara, no habría crédito suficiente para atender a las obligaciones de 2018, encontrándose el Ayuntamiento en la misma situación, el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso”.

Visto Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 22/06/2018, que literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S20C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 13:16



“Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO I A VI	1.144.924,22
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPITULO VIII	1.144.924,22

La Modificación que se plantea va a tener una incidencia importante en la ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2017, aumentando las obligaciones reconocidas por importe de **1.159.824,41**, sin que exista un aumento correlativo de los Derechos Liquidados, ya que el medio de financiación se identifica con el Remanente Liquido de Tesorería proveniente de derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores. No obstante, y al objeto del calculo del requisito de Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto, se prevé un ajuste para adaptar el principio de reconocimiento de la obligación al de devengo, preceptuado por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciendo como criterio contable el momento en que es exigible el gasto y no el momento de su reconocimiento al Presupuesto. Por ello el importe de **1.144.924,22** euros, que tiene origen en gastos devengados y exigibles en ejercicios anteriores, deberá ser ajustado, aumentando la capacidad de financiación, en el momento del calculo de la capacidad/necesidad de financiación con motivo de la Liquidación del Presupuesto de Municipal de 2017, ajustándose también en el calculo de la Regla de Gasto

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº **038/2018/SC/003**, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos:- Irene Corrales Moreno**”.

Visto Informe de Intervención, de fecha 22/06/2018, que literalmente dice:

“La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº **038/2018/SC/003** teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 13:16



Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Se propone suplemento de crédito para proceder al Reconocimiento Extrajudicial y posterior imputación al Presupuesto 2017 de facturas emitidas en ejercicios anteriores, por importe de **1.144.924,22 euros**, y así proceder a saldar en su totalidad la Cuenta 413 de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar” Se trata de facturas que por múltiples motivos no fueron reconocidas con cargo a los Presupuestos correspondientes a su fecha de emisión. La razón mas común suele ser la insuficiencia de crédito, provocada por la utilización masiva de la facturación directa, y de facturas, que teniendo suficiente crédito, han sido presentadas al final del ejercicio, sin que exista tiempo suficiente para su tramitación, dentro del año.

SEGUNDO.- El medio de financiación utilizado es el Remanente de Liquido de Tesorería, que una vez utilizado para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede ser destinado a financiar modificaciones de crédito conforme a las reglas establecidas en el TRLHL. La carga de facturación es tan alta, que si se procediera a utilizar el Presupuesto vigente, mediante la imputación de estos justificantes de gasto a la aplicaciones del ejercicio 2018, se produciría un perjuicio en el cumplimiento de las obligaciones de este ejercicio, pudiendo repetirse la misma situación en el ejercicio siguiente. Por ello es conveniente regularizar la situación, utilizando este medio de financiación, que precisamente se genera por los ahorros producidos como consecuencia de la falta de imputación de la facturación correspondiente a su año.

TERCERO.- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Interventora de Fondos- Irene Corrales Moreno**”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 3 de julio de 2018, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3º (117/018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (034/2018/TC/014). APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



“Vista la providencia de la Delegada de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2018, mediante transferencia de créditos.

Visto informe de la Interventora en referencia al cumplimiento de la normativa aplicable a esta modificación presupuestaria, y de estabilidad presupuestaria.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación, del presupuesto de 2018, y examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación 034/2018/TC/014 del Presupuesto 2018 en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DISMINUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
C31 1710 62320 Proy.2018-0000007	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	8.000,00 €
O42 1530 22111	OTROS SUMINISTROS OBRAS	10.143,31 €
A02 9200 48999	SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS ALCALDÍA	7.200,00 €
O42 9200 22101	AGUA	50.000,00 €
H23 3400 48822	CONV.COLABORACIÓN ACTIV. DEPORTIVAS	8.800,00 €
	TOTAL	84.143,31 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

INCREMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
C31 1710 62320 Proy.2018-0000007	VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	8.000,00 €
O42 1650 22112	SUM.MAT.ELÉCTRICO ALUMBRADO PÚBLICO	10.143,31 €
A02 9130 48977	SUBVENCIÓN PARTIDOS POLÍTICOS	7.200,00 €
O42 9200 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50.000,00 €
H23 3400 22609	EVENTOS DEPORTIVOS	8.800,00 €
	TOTAL	84.143,31 €

JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de dotar a las aplicaciones presupuestarias con transferencias positivas arriba referidas, de crédito suficiente para el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados, sin que los demás sufran menoscabo. Estas modificaciones no afectan a la estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública (P.D. Decreto de 25/04/2017).- D^a. Tamara Casal Hermoso”.

Visto Informe de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 28/06/2018, que literalmente dice:

“Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Transferencia de crédito n° 034/2018/TC/034) se desprenden los siguientes resultados:

MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO 2: - 60.143,31 euros (Transferencias negativas)

CAPÍTULO 2: + 68.943,31 euros (Transferencias positivas)

CAPÍTULO 4: - 16.000,00 euros (Transferencias negativas)

CAPÍTULO 4: + 7.200,00 euros (Transferencias positivas)

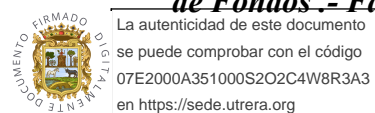
CAPÍTULO 6: - 8.000,00 euros (Transferencias negativas)

CAPÍTULO 6: + 8.000,00 euros (Transferencias positivas)

SUPERAVIT/DÉFICIT = 0 euros.

De todo lo anterior se desprende que la modificación presupuestaria n° 034/2018/TC/014 cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumpliendo así lo establecido en el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012.

*Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria n° 034/2018/TC/014, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno”***



FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16	

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Visto Informe de Intervención, de fecha 28/06/2018, que literalmente dice:

“La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito n° 034/2018/TC/014 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *Que las transferencias de crédito propuestas, cumplen las limitaciones establecidas en el artículo 41 del invocado Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.*

SEGUNDO.- *Que corresponde la aprobación y autorización del expediente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Regla 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, al Pleno de la Corporación siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal, esto es, Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.*

*Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria n° 034/2018/TC/014, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Fdo.- Irene Corrales Moreno.***

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 3 de julio de 2018, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4° (118/018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (037/2018/CE/006). APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con bajas de crédito, con el siguiente desglose:

a) CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA APARCAMIENTO PÚBLICO

1.º Creación de Aplicación de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
G12 1340 20300	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES APARCAMIENTO PÚBLICO	98.000,00

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de aplicaciones presupuestarias previstas para todo el ejercicio, para intereses y cuotas de amortización de préstamos amortizados, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
152 0110 31078	INTERESES PRÉSTAMO LIBERBANK	1.168,66
152 0110 91369	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LIBERBANK	82.902,96
152 0110 31068	INTERESES PRÉSTAMO LA CAIXA 293-517874-77	1.130,93
152 0110 91365	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LA CAIXA 293-517874-77	12.797,45
	TOTAL	98.000,00

3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para el alquiler de instalaciones para aparcamiento referido, en base a la Memoria adjunta. Resulta imprescindible esta dotación de crédito para el último cuatrimestre del ejercicio, para dar cumplimiento al **Plan de Movilidad Sostenible para 2018**, a los citados efectos.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

b) CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN EN ADECUACIÓN DE SOLARES

1.º Creación de Aplicación de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
O42 1530 61010	INVERSIÓN EN ADECUACIÓN DE SOLARES	82.000,00

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a la baja de crédito derivada del resto del sobrantes de la aplicación presupuestarias prevista para todo el ejercicio, en concepto de cuota de amortización del préstamo amortizado de la Caixa (293-517874-77), con el siguiente nivel de detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
152 0110 91365	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LA CAIXA 293-517874-77	82.000,00
	TOTAL	82.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 13:16



3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a financiar la inversión referida, por los motivos expuestos en la Memoria.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

c) CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES EN ROTONDAS Y MONUMENTOS

1.º Creación de Aplicación de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
042 1530 61980	INVERSIÓN EN ROTONDAS Y MONUMENTOS	170.000,00

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a la baja de crédito derivada del sobrante de la aplicación presupuestaria prevista para la subvención a la explotación del transporte público, teniendo en cuenta que el nuevo contrato para el que se consigna la cantidad de 500.000,00 euros, será de aplicación, como mínimo, a partir de noviembre de 2018, y el anterior tiene un coste de 294.000,00 euros, con lo que existe un exceso de crédito de 170.000,00 euros.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
G12 4411 48999	SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO	170.000,00
TOTAL		170.000,00

3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a financiar la inversión referida, por los motivos expuestos en la Memoria.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

d) CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES MEDIO AMBIENTE

1.º Creación de Aplicación de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
C31 1720 62319	RETROEXCAVADORA MEDIO AMBIENTE	40.000,00
C31 1710 63101	ARBOLADO DE REPOSICIÓN EN PARQUE Y VIARIOS	46.000,00
TOTAL		86.000,00

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a la baja de crédito derivada de la aplicación presupuestaria prevista para Conservación de Infraestructuras y Bienes Naturales de Parque y Jardines, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
C31 1710 21000	CONSERVACIÓN DE INFRASTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	66.800,00
C31 1720 22743	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIO RURAL	19.200,00
TOTAL		86.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



3.º Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a financiar las inversiones referidas, por los motivos expuestos en la Memoria.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso”.

Visto Informe de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 28/06/2018, que literalmente dice:

“Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria Crédito Extraordinario financiado con las bajas en el crédito previsto para determinadas aplicaciones previstas, que no van a ser objeto de utilización, de los capítulos 3 y 9 de intereses y amortización de capital de préstamos ya amortizados, de parte del sobrante del crédito previsto para la Conservación de Infraestructuras y Bienes Naturales, y del sobrante de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



subvención prevista para el Transporte Urbano, y que se realizará con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)
CAPÍTULO 2	98.000,00
CAPÍTULO 2	0,00
CAPÍTULO 3	-2.299,59
CAPÍTULO 4	-170.000,00
CAPÍTULO 6	338.000,00
CAPÍTULO 6	-40.000,00
CAPÍTULO 9 (NO COMPUTA)	-177.700,41
SUPERÁVIT	177.700,41

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria financiada con las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de aplicaciones presupuestarias, no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria ni al nivel de endeudamiento.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria n° 037/2018/CE/006, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno**".

Visto Informe de Intervención, de fecha 28/06/2018, que literalmente dice:

"La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito n° 037/2018/CE/006 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 037/2018/CE/006 del Presupuesto 2018, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en la misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con las bajas en el crédito previsto para determinadas aplicaciones previstas, que no van a ser objeto de utilización, de los capítulos 3 y 9 de intereses y amortización de capital de préstamos ya amortizados, de parte del sobrante del crédito previsto para la Conservación de Infraestructuras y Bienes Naturales, y del sobrante de la subvención prevista para el Transporte Urbano. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto de creación (partidas de gastos corrientes del Capítulo 2 y de inversiones del Capítulo 6) y el medio de financiación. Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

SEGUNDO:- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos:- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180668944
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16	Fecha: 06/07/2018 Hora: 13:16

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 3 de julio de 2018, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5º (119/018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (041/2018/SC/004) FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DERIVADAS DE SOBANTES DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante **SUPLEMENTO DE CRÉDITO** del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018, mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de aplicaciones presupuestarias, con el siguiente desglose:

a) SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA INVERSIÓN EN JUEGOS INFANTILES

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
042 1710 63220	JUEGOS INFANTILES	462.673,86

Financiación

Esta modificación se financia con cargo las bajas de crédito derivadas de los sobrantes de determinadas aplicaciones presupuestarias financiadas con los Préstamos de 2016 y de 2014, para inversiones, la aplicación prevista para la adecuación de la Casa Surga del Anticipo Reintegrable de Diputación para 2017, así como del crédito sobrante en concepto de intereses y cuota de amortización del préstamo ya amortizado de Cajasur, con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180668944
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16	Fecha: 06/07/2018 Hora: 13:16



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	EUROS
O42 1531 61239	PROYECTO RED SANAMIENTO BDA. SAN JOSÉ	2014/2980007	17.891,59
G12 1320 62300	MAQUINARIA SEGURIDAD VIAL	2016/2010001	3.000,00
O42 9200 62315	INVERSIONES EN LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS	2016/2010001	10.000,00
O42 9200 62400	VEHÍCULOS OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS	2016/2010001	30.000,00
O42 1510 62320	PÉRGOLAS DE SOMBRA	2016/2010001	15.688,20
O42 1510 62310	MOBILIARIO URBANO	2016/2010001	71,50
G12 1320 62932	ARMAMENTO	2016/2010001	168,27
G12 1320 62626	EQUIPOS INFORMÁTICA POLICÍA	2016/2010001	20.000,00
G12 1320 62930	EQUIPO COMUNICACIONES POLICÍA	2016/2010001	20.000,00
O42 2412 61905	PLAN DE EMPLEO MANTENIMIENTO BARRIADAS	2016/2010001	920,12
H23 3421 62216	CONVENIO DEPORTES VISTALEGRE	2016/2010001	71.710,05
S62 3200 63205	ADECUACIÓN CENTRO DE ADULTOS	2016/2010001	13.065,36
C31 1710 62300	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	2016/2010001	5.594,38
O42 2412 61906	PLAN DE EMPLEO ACCESIBILIDAD CIUDAD	2016/2010001	2.247,77
O42 3300 6220003	ADECUACIÓN ESP.SOCIO-CULTURAL CASA SURGA	2018/0000007	190.000,00
I52 0110 91312	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CAJASUR		59.181,13
I52 0110 31012	INTERESES PRÉSTAMO CAJASUR		3.135,49
TOTAL			462.673,86

Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a financiar la Inversión referida, por los motivos expuestos en la Memoria.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversión a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria que puede soportar el gasto.

b) SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA INVERSIONES EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
O42 9200 63201	ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	200.000,00
G11 9200 62500	MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	135.000,00
TOTAL		335.000,00

El suplemento para la aplicación de adecuación de edificios municipales, se realiza para completar la adecuación de la Jefatura y para acometer la inversión en el comedor del CEIP Alfonso de Orleans, fundamentalmente.

El suplemento del mobiliario se destinará en gran parte, a dotar de todo el **equipamiento** necesario a la Jefatura y al Centro de Adultos, para sus puestas en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 13:16



funcionamiento, con lo que se aprueban con el presente, todas las **vinculaciones** necesarias a nivel de clasificación económica, para la adquisición de equipos informáticos, maquinarias y resto de equipamiento.

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a la baja de crédito derivada de la aplicación presupuestaria prevista para la Rehabilitación de la Casa de los Cuadra para museo, que se financia con el préstamo previsto para inversiones en 2017 con el Banco Sabadell, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	EUROS
042 3300 6220004	REHABILITACIÓN CASA LOS CUADRA-MUSEO	2017/1030002	335.000,00
TOTAL			335.000,00

Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a financiar las Inversiones referidas, para acometer los **Proyectos de obra** correspondientes, que son objeto de aprobación en la misma Sesión Plenaria a la que se presenta esta propuesta. La memoria justificativa se encuentra en los Proyectos referidos.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y sus aplicaciones de gasto concretas.

Se constata también la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que pueden soportar el gasto.

c) SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SMART-CITY

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
042 1510 64001	IMPLANTACIÓN SMART-CITY	70.000,00
TOTAL		70.000,00

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a la baja de crédito derivada de la aplicación presupuestaria prevista para el Corredor Verde de Vistalegre, que se financia con el préstamo previsto para inversiones en 2017 con el Banco Sabadell, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	EUROS
042 1530 60902	CORREDOR VERDE VISTALEGRE	2017/1030002	70.000,00
TOTAL			70.000,00

Justificación

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a completar la financiación de la Inversión referida.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse la Inversión a realizar y su aplicación de gasto concreta.

Se constata también la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria que puede soportar el gasto.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 13:16



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso”.

Visto Informe de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 28/06/2018, que literalmente dice:

“Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presenta modificación presupuestaria (Suplemento de Crédito) con cargo a aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que no van a ser objeto de utilización) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)
CAPÍTULO 6	867.673,86
CAPÍTULO 3	-3.135,49
CAPÍTULO 6	-805.357,24
CAPÍTULO 9(NO COMPUTA)	-59.181,13
SUPERÁVIT	59.181,13

La modificación, al financiarse con bajas de créditos, no influye en el nivel de endeudamiento y por tanto en la Estabilidad Presupuestaria.

*Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 041/2018/SC/004, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos- Fdo.- Irene Corrales Moreno”.***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16	DOCUMENTO: 20180668944 Fecha: 06/07/2018 Hora: 13:16
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



Visto Informe de Intervención, de fecha 28/06/2018, que literalmente dice:

“La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 041/2018/SC/004 conforme se dispone en artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- *Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 002/2018/SC/001 del Presupuesto para 2018, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en esta misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que no van a ser objeto de utilización, con cargo a los Préstamos de 2016 y de 2017 (con el Banco Sabadell) para Inversiones y con cargo al Anticipo Reintegrable de Diputación para Inversiones de 2017. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto suplemento (partidas del Capítulo 6) y el medio de financiación (financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización). Se produce insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.*

SEGUNDO:- *Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos- Fdo.- Irene Corrales Moreno”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 3 de julio de 2018, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6º (120/018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA EN C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS (COMEDOR, ASEOS, AULA DE MÚSICA Y SALA DE PROFESORES, UTRERA (SEVILLA), POR IMPORTE DE 78.018,16 €, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180668944
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16	Fecha: 06/07/2018 Hora: 13:16



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

A la vista del expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de **“REFORMA EN C.E.I.P ALFONSO DE ORLEANS(COMEDOR, ASEOS, AULA DE MÚSICA Y SALA DE PROFESORES. UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por la Arquitecta Municipal D^a M. Begoña Sánchez Cañete y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (78.018,16 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 18 de junio de 2018, que literalmente dice: **“ASUNTO. En relación al expediente de obras OP35-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.**

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Reforma en C.E.I.P. Alfonso de Orleans (Comedor, Aseos, Aula de Música y Sala de Profesores).

Emplazamiento: Calle Armilla nº 1, Barriada Ciudad del Aire. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 4794401TG5149S0001SA

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal D^{ña}. Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D^{ña}. Olga Barreda Rosendo, de fecha 25 de mayo de 2018.

INFORME.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía **“(…) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (…)**”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina **“(…) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (…)**”.

En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S20C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002, publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y Calificación del Suelo:

Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.7 “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).

Calificación: Uso equipamiento educativo, del sistema local de equipamientos (Plano 2.1.7 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

El presente proyecto recoge las obras necesarias para la la implantación de un comedor en la planta baja del Colegio Público Alfonso de Orleans, modificando el aula de música actual y los servicios existentes, y pasando el aula para 5ªA (A5A) a la planta alta remodelando, en ésta planta, la sala de profesores.

A juicio del técnico que suscribe, y dadas las características de las obras a ejecutar, que no afectan a las condiciones urbanísticas del edificio, ni modifican su uso urbanístico, se considera que dichas obras son obras de conservación y mantenimiento.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la Reforma en C.E.I.P. Alfonso de Orleans (Comedor, Aseos, Aula de Música y Sala de Profesores), sito en la calle Armilla nº 1, de Utrera (Sevilla), de referencia catastral 4794401TG5149S0001SA, terrenos clasificados como suelo urbano consolidado y calificados con uso de equipamiento educativo, del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 48,05 m³, y de tierras no reutilizadas de 4,56 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 494,18 euros por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 54.183,04 euros.

No obstante, V.I. resolverá.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-**”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales D.Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 18 de junio de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP38-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Reforma en C.E.I.P. Alfonso de Orleans (Comedor, Aseos, Aula de Música y Sala de Profesores).

Emplazamiento: Calle Armilla nº 1, Barriada Ciudad del Aire. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 4794401TG5149S0001SA

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto Básico y de Ejecución Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 25 de mayo de 2018.

No consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud.

INFORME.

Primero.- El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.*

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Cuarto.- Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 18 de junio de 2018, a cuyo juicio las obras a ejecutar, dadas sus características, no afectan a las condiciones urbanísticas del edificio, ni modifican su uso urbanístico, por lo que se consideran de conservación y mantenimiento.

Quinto.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA” en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.7 “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).

Calificación: Uso equipamiento educativo, del sistema local de equipamientos (Plano 2.1.7 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

El presente proyecto recoge las obras necesarias para la la implantación de un comedor en la planta baja del Colegio Público Alfonso de Orleans, modificando el aula de música actual y los servicios existentes, y pasando el aula para 5ªA (A5A) a la planta alta remodelando, en ésta planta, la sala de profesores.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos.

En este sentido con anterioridad al comienzo de las obras deberá costar en el expediente Informe de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Octavo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía , en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en la Reforma en C.E.I.P. Alfonso de Orleans (Comedor, Aseos, Aula de Música y Sala de Profesores), sito en la calle Armilla nº 1, de Utrera (Sevilla), de referencia catastral 4794401TG5149S0001SA, terrenos clasificados como suelo urbano consolidado y calificados con uso de equipamiento educativo, del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha mayo de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 48,05 m3, y de tierras no reutilizadas de 4,56 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **494,18 euros** por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **54.183,04 euros**

No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio**".

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de **"REFORMA EN C.E.I.P ALFONSO DE ORLEANS(COMEDOR, ASEOS, AULA DE MÚSICA Y SALA DE PROFESORES. UTRERA (SEVILLA)"**, redactado por la Arquitecta Municipal D^a M. Begoña Sánchez Cañete y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (78.018,16 €) IVA incluido**, Expte. OP 35/18, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a la Arquitecta Municipal D. M.^a Begoña Sánchez Cañete, y como director de ejecución al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de financiación del proyecto, con cargo al Proyecto de Gastos 2017 1030002, cuyo importe asciende a **SETENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (78.018,16 €) IVA incluido**.

CUARTO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo quedar en suspenso la adjudicación del contrato hasta la correspondiente aprobación del gasto.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos**".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Analizada la propuesta de Alcaldía Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 3 de julio de 2018, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7º (121/018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “2ª FASE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, POR IMPORTE DE 220.816,80 €, IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

A la vista del Decreto de Alcaldía de 10 de noviembre de 2016, mediante el cual se aprueba la 1ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “**ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA**”, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (437.769,96 €) IVA incluido.**

Visto asimismo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2018 por el que se aprueban las **OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA 1ª FASE** del Proyecto Básico y de ejecución de obras “**ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA**”, contempladas en el **REFORMADO** y en el **REFORMADO 2º** del mencionado Proyecto Básico y de Ejecución, redactados ambos por por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (200.928,71 €) IVA incluido.**

A la vista del expediente incoado para la aprobación de la 2ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “**ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA**”, arriba referenciado y contemplada asimismo en el **REFORMADO** y en el **REFORMADO 2º** del mencionado Proyecto Básico y de Ejecución, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (220.816,80 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 20 de marzo de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO. En relación al expediente de obras OP27-18 (OP56/16), el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.**”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



DATOS SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al reformado de obras de adecuación de edificio para ubicación de la Jefatura de la Policía Local.

Emplazamiento: C/ Veracruz, esquina C/ Silos

Referencia Catastral: 2593002TG5129S0001DE.

Documentación que acompaña:

Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T004 de fecha 15/03/2018.

INFORME.

Por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete se resolvió lo siguiente:
“**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto Básico “ADECUACIÓN DE ZONA DE ACCESO PRIVADO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, SITO EN CALLE SILOS. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, no pudiendo iniciarse la ejecución de la obra sin la aprobación previa del correspondiente proyecto de ejecución concordante con el anterior.

TERCERO.- Aprobar la 1ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (437.769,96 €) IVA incluido”.

“**QUINTO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.”

Por Decreto de Alcaldía de fecha veintidos de mayo de dos mil dieciocho se resolvió lo siguiente:
“**SEGUNDO.-** Nombrar al Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, como Director de Obras para la 1ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, número de expediente OP 56/2016, en sustitución del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.”

La normativa de aplicación es la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y Calificación del suelo:

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (según plano nº 1.1.5 “Clasificación y Categorías de Suelo. (Núcleo Principal de Utrera)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

Calificación: Uso Servicios de Interés Público y Social (SIPS), del sistema local de equipamientos (según plano nº 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio. (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

El Reformado del Proyecto presentado es suficiente para la valoración del alcance de la modificación contemplada de las obras con respecto a la licencia urbanística municipal concedida por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete

El reformado del proyecto contempla las siguientes modificaciones:

- 1. Se contemplan obras complementarias para la ejecución de un cobertizo para motocicletas, ampliando la superficie de actuación del proyecto.*
- 2. Se modifica la distribución de la planta baja, creando un acceso al edificio para personas con movilidad reducida, e introduciendo un nuevo despacho.*
- 3. Se modifican las instalaciones de climatización y ventilación.*
- 4. Se actualiza el presupuesto con precios de mercado y se trasladan partidas contempladas inicialmente en la Fase II de ejecución de las obras a la Fase I, modificando, por tanto los presupuestos de cada fase.*

Consta en el expediente informe técnico-jurídico, de fecha 20 de abril de 2018, en el que se concluye que a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la modificación 1. contemplada en el Reformado del Proyecto es sustancial.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Reformado del Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en la adecuación de edificio para la Jefatura de la Policía Local en calle Veracruz, esquina con calle Silos, de referencia catastral 2593002TG5129S0001DE, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Servicios de Interés Público y Social (SIPS), del sistema general de equipamientos, según el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T004 de fecha 15/03/2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Las actuaciones contempladas en el Reformado del Proyecto presentado no modifican el Estudio de Gestión de Residuos.

*El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) total contemplado en el Reformado del Proyecto asciende a la cantidad de **594.687,37 €**, distribuidos de la siguiente forma:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16	DOCUMENTO: 20180668944 Fecha: 06/07/2018 Hora: 13:16
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



- *PEM Fase I de ejecución de obras:* 442.866,06 €
 - *PEM Fase II de ejecución de obras:* 151.821,31 €
- Presupuesto de Ejecución Material Total:* 594.687,37 €

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales D.Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 26 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** *En relación al expediente de obras OP027-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.*

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: *Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

DNI/CIF: *P4109500A*

Representante Legal: *D. José María Villalobos Ramos.*

Documento Representante Legal: *75.434.368-A*

Domicilio: *Plaza de Gibaxa, 1.*

Localidad: *41710 - Utrera (Sevilla).*

Actuaciones solicitadas:

Descripción: *Informe jurídico referente al Reformado de obras de adecuación de edificio para ubicación de Jefatura de Policía Local.*

Emplazamiento: *C/ Veracruz, esquina Silos. Utrera. (Sevilla).*

Referencia Catastral: *2593002TG5129S0001DE*

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: *Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T004 de fecha 15/03/2018.*

INFORME.

Primero.- *El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.*

Segundo.- *La legislación aplicable es la siguiente:*

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668944 Fecha: 06/07/2018 Hora: 13:16</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.*

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944

Fecha: 06/07/2018

Hora: 13:16



Cuarto.- Por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete se resolvió lo siguiente:

“SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico “ADECUACIÓN DE ZONA DE ACCESO PRIVADO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, SITO EN CALLE SILOS. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, no pudiendo iniciarse la ejecución de la obra sin la aprobación previa del correspondiente proyecto de ejecución concordante con el anterior.

TERCERO.- Aprobar la 1ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (437.769,96 €) IVA incluido”.

“QUINTO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barrera Rosendo.”

Por Decreto de Alcaldía de fecha veintidos de mayo de dos mil dieciocho se resolvió lo siguiente:

“SEGUNDO.- Nombrar al Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, como Director de Obras para la 1ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, número de expediente OP 56/2016, en sustitución del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.”

Quinto.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA” en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.5 “Clasificación y Categorías de Suelo”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).

Calificación: Uso Servicios de Interés Público y Social (SIPS), del sistema local de equipamientos (Plano 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

El reformado del proyecto contempla las siguientes modificaciones:

1. Se contemplan obras complementarias para la ejecución de un cobertizo para motocicletas, ampliando la superficie de actuación del proyecto.
2. Se modifica la distribución de la planta baja, creando un acceso al edificio para personas con movilidad reducida, e introduciendo un nuevo despacho.
3. Se modifican las instalaciones de climatización y ventilación.
4. Se actualiza el presupuesto con precios de mercado y se trasladan partidas contempladas inicialmente en la Fase II de ejecución de las obras a la Fase I, modificando, por tanto los presupuestos de cada fase.

Sexto.- Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 20 de abril de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Consta en el expediente informe técnico-jurídico, de fecha 20 de abril de 2018, en el que se concluye que a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la modificación 1. contemplada en el Reformado del Proyecto es sustancial.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Reformado del Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Octavo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la adecuación de edificio para la Jefatura de la Policía Local en calle Veracruz, esquina con calle Silos, de referencia catastral 2593002TG5129S0001DE, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Servicios de Interés Público y Social (SIPS), del sistema general de equipamientos, según el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T004 de fecha 15/03/2018, cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para su aprobación.

Las actuaciones contempladas en el Reformado del Proyecto presentado no modifican el Estudio de Gestión de Residuos.

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) total contemplado en el Reformado del Proyecto asciende a la cantidad de **594.687,37 €**, distribuidos de la siguiente forma:

- PEM Fase I de ejecución de obras: 442.866,06 €
 - PEM Fase II de ejecución de obras: 151.821,31 €
- Presupuesto de Ejecución Material Total: 594.687,37 €

No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio**".

Visto asimismo Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 20 de marzo de 2018, que literalmente dice: "**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP28-18 (OP56/16), el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DATOS SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al Reformado II de obras de adecuación de edificio para ubicación de la Jefatura de la Policía Local.

Emplazamiento: C/ Veracruz, esquina C/ Silos

Referencia Catastral: 2593002TG5129S0001DE.

Documentación que acompaña:

Reformado II de Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T005 de fecha 22/03/2018.

INFORME.

Por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete se resolvió lo siguiente:

“SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico “ADECUACIÓN DE ZONA DE ACCESO PRIVADO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, SITO EN CALLE SILOS. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, no pudiendo iniciarse la ejecución de la obra sin la aprobación previa del correspondiente proyecto de ejecución concordante con el anterior.

TERCERO.- Aprobar la 1ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (437.769,96 €) IVA incluido”.

“QUINTO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.”

Por Decreto de Alcaldía de fecha veintidos de mayo de dos mil dieciocho se resolvió lo siguiente:

“SEGUNDO.- Nombrar al Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, como Director de Obras para la 1ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, número de expediente OP 56/2016, en sustitución del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.”

Consta Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T004 de fecha 15/03/2018, que contempla, entre otras modificaciones, la actualización de las mediciones y presupuesto del proyecto inicial.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y Calificación del suelo:

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (según plano nº 1.1.5 “Clasificación y Categorías de Suelo. (Núcleo Principal de Utrera)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

Calificación: Uso Servicios de Interés Público y Social (SIPS), del sistema local de equipamientos (según plano nº 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio. (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

El Reformado del Proyecto presentado es suficiente para la valoración del alcance de la modificación contemplada con respecto a la licencia urbanística municipal concedida por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

El Reformado II del Proyecto Básico y de Ejecución, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T005 de fecha 22/03/2018, contempla exclusivamente modificaciones en los capítulos 05, 07, 08, 12, 14 y 18 de las mediciones y/o precios contempladas en el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 16/003175-T004 de fecha 15/03/2018, modificando, por tanto, el presupuesto total de las obras.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico, de fecha 20 de abril de 2018, en el que se concluye que a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la modificación contemplada en el Reformado II del Proyecto no es sustancial.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Reformado del Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en la adecuación de edificio para la Jefatura de la Policía Local en calle Veracruz, esquina con calle Silos, de referencia catastral 2593002TG5129S0001DE, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Servicios de Interés Público y Social (SIPS), del sistema general de equipamientos, según el Reformado II del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T005 de fecha 22/03/2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Las actuaciones contempladas en el Reformado del Proyecto presentado no modifican el Estudio de Gestión de Residuos.

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) total contemplado en el Reformado II del Proyecto asciende a la cantidad de **596.929,10 €**, distribuidos de la siguiente forma:

- PEM 1ª Fase de ejecución de obras: 304.029,93 €
 - PEM Obras Complementarias 1ª Fase de ejecución de obras: 139.543,52 €
 - PEM 2ª Fase de ejecución de obras: 153.355,65 €
- Presupuesto de Ejecución Material Total: 596.929,10 €

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 26 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP028-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe jurídico referente al Reformado II de obras de adecuación de edificio para ubicación de la Jefatura de la Policía Local.

Emplazamiento: C/ Veracruz, esquina Silos. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 2593002TG5129S0001DE

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Reformado II de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T005 de fecha 22/03/2018.

INFORME.

Primero.- El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S20C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Cuarto.- Por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete se resolvió lo siguiente:

"SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico "ADECUACIÓN DE ZONA DE ACCESO PRIVADO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, SITO EN CALLE SILOS. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, no pudiendo iniciarse la ejecución de la obra sin la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 13:16



aprobación previa del correspondiente proyecto de ejecución concordante con el anterior.

TERCERO.- Aprobar la 1ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (437.769,96 €) IVA incluido”.

“QUINTO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.”

Por Decreto de Alcaldía de fecha veintidos de mayo de dos mil dieciocho se resolvió lo siguiente:

“SEGUNDO.- Nombrar al Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, como Director de Obras para la 1ª FASE del Proyecto Básico y de ejecución de obras “ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, número de expediente OP 56/2016, en sustitución del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.”

Quinto.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA” en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.5 “Clasificación y Categorías de Suelo”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).

Calificación: Uso Servicios de Interés Público y Social (SIPS), del sistema local de equipamientos (Plano 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

El Reformado II del Proyecto Básico y de Ejecución, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T005 de fecha 22/03/2018, contempla exclusivamente modificaciones en los capítulos 05, 07, 08, 12, 14 y 18 de las mediciones y/o precios contempladas en el Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 16/003175-T004 de fecha 15/03/2018, modificando, por tanto, el presupuesto total de las obras.

Sexto.- Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 20 de abril de 2018.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico, de fecha 20 de abril de 2018, en el que se concluye que a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la modificación 1. contemplada en el Reformado del Proyecto no es sustancial.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Reformado del Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S202C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Octavo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la adecuación de edificio para la Jefatura de la Policía Local en calle Veracruz, esquina con calle Silos, de referencia catastral 2593002TG5129S0001DE, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Servicios de Interés Público y Social (SIPS), del sistema general de equipamientos, según el Reformado II del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 16/003175-T005 de fecha 22/03/2018, cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para su aprobación.

Las actuaciones contempladas en el Reformado del Proyecto presentado no modifican el Estudio de Gestión de Residuos.

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) total contemplado en el Reformado II del Proyecto asciende a la cantidad de **596.929,10 €**, distribuidos de la siguiente forma:

- PEM 1ª Fase de ejecución de obras: 304.029,93 €
 - PEM Obras Complementarias 1ª Fase de ejecución de obras: 139.543,52 €
 - PEM 2ª Fase de ejecución de obras: 153.355,65 €
- Presupuesto de Ejecución Material Total: 596.929,10 €

No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio**”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la **2ª FASE** del Proyecto Básico y de ejecución de obras **“ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE VERACRUZ, ESQUINA CALLE SILOS, PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”**, contempladas tanto en el mencionado Proyecto como en el **REFORMADO** y en el **REFORMADO 2º** del mismo, redactados por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (220.816,80 €) IVA incluido**, Expte. OP 56/2016, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto D. José Antonio Carrión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16

DOCUMENTO: 20180668944
Fecha: 06/07/2018
Hora: 13:16



Rodríguez, colegiado número 3.794 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de financiación del proyecto, con cargo al Proyecto de Gastos 2017 1030002, cuyo importe asciende a DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (220.816,80 €) IVA incluido.

CUARTO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo quedar en suspenso la adjudicación del contrato hasta la correspondiente aprobación del gasto.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta de Alcaldía Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 3 de julio de 2018, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A351000S2O2C4W8R3A3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180668944
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 13:16:16	Fecha: 06/07/2018 Hora: 13:16

